



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Segunda Conferencia de Examen
7 a 18 de abril de 2008

RC-2/NAT.3
25 de marzo de 2008
ESPAÑOL
Original: CHINO

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

DOCUMENTO DE POSICIÓN: CUESTIONES SOBRE VERIFICACIÓN

1. El sistema de verificación creado en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) es un instrumento clave para supervisar y garantizar el cumplimiento pleno y eficaz del objeto y propósito de la Convención. Constituye también una plataforma importante para fomentar la confianza entre los Estados Partes.
2. En febrero de 2008, la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) había llevado a cabo satisfactoriamente más de 3.100 inspecciones *in situ* en instalaciones relacionadas con las armas químicas, en instalaciones de sustancias químicas enumeradas en las Listas y en Otras instalaciones de producción de sustancias químicas (OIPSQ). Al mismo tiempo, los Estados Partes y la Secretaría Técnica han mantenido estrechas consultas y han tomado medidas provisionarias para perfeccionar los métodos de inspección y asignar racionalmente los recursos para las inspecciones, por lo que se han hecho algunos adelantos. En términos generales, el sistema de verificación es efectivo y viable.
3. En los próximos años entrarán en funcionamiento más instalaciones de destrucción de armas químicas y las campañas de destrucción se desarrollarán a mayor escala todavía, para conseguir así el objetivo central de la Convención, a saber, la destrucción de las armas químicas. Con los adelantos científicos y técnicos, y la mundialización de la economía como fuerzas motrices, la tecnología, estructuras y escala de producción de la industria química, así como su distribución geográfica, han registrado una cierta transformación. La eficiencia de las inspecciones se verá beneficiada si las técnicas de verificación nuevas se utilizan racionalmente. Es preciso por tanto que los Estados Partes se consulten a fondo y traten de hallar modos de asignar los recursos de las inspecciones de una manera más racional, de aumentar la eficacia de las inspecciones y de desarrollar medidas prácticas y efectivas en relación con las inspecciones, en consonancia con las disposiciones de la Convención.
4. En su condición de Estado Parte con el mayor número de instalaciones declaradas e inspeccionables, China siempre ha dado su enérgico apoyo al régimen de verificación previsto en la Convención y ha asumido planteamientos constructivos y pragmáticos en los debates llevados a cabo para mejorar el sistema de verificación. China desea reiterar por tanto algunas de sus opiniones en materia de verificación:



- a) la eliminación total de la amenaza de las armas químicas es el objetivo central de la Convención. La supervisión rigurosa y eficaz de las instalaciones relacionadas con las armas químicas, en especial las instalaciones de destrucción, constituye una tarea central y un objetivo primordial en materia de verificación. Todos los recursos humanos, económicos, de equipo y demás recursos deben asignarse de una manera racional, a fin de dar prioridad a la verificación sistemática de las instalaciones de destrucción de los arsenales de armas químicas. La eficacia de la verificación no podrá ser en modo alguno moneda de cambio para perfeccionar los métodos de inspección o intentar ahorrar en recursos para inspecciones.

- b) el uso para fines pacíficos de las instalaciones de sustancias químicas incluidas en las Listas y actividades afines es un elemento importante de la Convención. El peligro que plantean las instalaciones de las Listas 1, 2 y 3 se corresponde con este mismo orden, por lo que la intensidad, frecuencia y duración de las inspecciones de estas instalaciones deben seguir también este orden. El número de instalaciones relacionadas con las sustancias químicas incluidas en las Listas es elevado y desigual en cuanto a su distribución geográfica. Con la incorporación de los análisis *in situ* durante las inspecciones de la Lista 2, las operaciones de verificación serán cada vez más exhaustivas. Para garantizar la eficacia de la verificación, es esencial que se asignen los recursos disponibles de una manera racional, según el peligro que las instalaciones supongan para la Convención, y que se observe debidamente el equilibrio geográfico. Cuestiones importantes como la evaluación del peligro y la frecuencia de las inspecciones siguen pendientes y deberían resolverse cuanto antes.

- c) las OIPSQ, las más numerosas y las que geográficamente presentan una distribución sumamente desigual, son las que menos peligro plantean a la Convención. Los Estados Partes deberán tener totalmente en cuenta estos datos cuando decidan el número de inspecciones de OIPSQ. En cuanto a la distribución de las inspecciones y el método de selección de los polígonos, los ajustes deberán hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Convención y con el principio de la “objetividad, racionalidad e imparcialidad”, y los ajustes sólo podrán incorporarse por consenso tras mantener los Estados Partes consultas exhaustivas entre sí.